



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 030-2023-UNTELS

Villa El Salvador, 26 de enero de 2023

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 26 de enero de 2023, mediante el cual se dispone: **AUTORIZAR** la **EXONERACIÓN DE PAGOS** por todo concepto, a favor del estudiante **DÍAZ CORDERO, LEONCIO RICARDO**, código de matrícula N° 2015100840, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional tecnológica de Lima Sur, efectiva para el Semestre Académico 2023-I, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, con fecha 16 de noviembre de 2022, el alumno **DÍAZ CORDERO, LEONCIO RICARDO** solicita al Vicepresidente Académico la exoneración de pagos por concepto de reincorporación de estudios (actualización de matrícula) y matrícula para el Semestre Académico 2023- I;

Que, conforme al Oficio N° 550-2022-UNTELS-CO-V.ACAD-DBU, de fecha 15 de diciembre de 2022, la Dirección de Bienestar Universitario traslada al Vicepresidente Académico el informe socioeconómico y psicológico del estudiante **DÍAZ CORDERO, LEONCIO RICARDO**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la UNTELS, por los cuales se considera pertinente la exoneración de pagos a favor del referido alumno para su reincorporación en el Semestre Académico 2023-I;

Que, mediante Oficio N° 1756-2022-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 27 de diciembre de 2022, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora el expediente generado para el trámite de exoneración de pagos por concepto de actualización de matrícula y matrícula en el Semestre Académico 2023-I del estudiante **DÍAZ CORDERO, LEONCIO RICARDO**, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, lo que deberá ser evaluado en sesión de la Comisión Organizadora;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la **EXONERACIÓN DE PAGOS** por todo concepto, a favor del estudiante **DÍAZ CORDERO, LEONCIO RICARDO**, código de matrícula N° 2015100840, perteneciente a la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Universidad Nacional tecnológica de Lima Sur, efectiva para el Semestre Académico 2023-I, según los conceptos descritos a continuación. ...///





.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 030-2023-UNTELS

- Actualización de matrícula
- Matrícula en el Semestre Académico 2023-I

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Dirección General de Administración y Unidad de Tesorería de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General